

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-030-2015-01381-00
DEMANDANTE: COMARBEL SAS
DEMANDADO: SUPPLIES SAS

Atendiendo la solicitud de la curadora designada, se conmina a la parte demandante para que acredite el pago de los gastos de curaduría designados mediante auto de 07 de febrero de 2020.

Al margen de lo anterior, tenga en cuenta la profesional del derecho, que si a bien lo tiene, puede iniciar las acciones legales pertinentes para el pago de dicha obligación.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente *decisión* es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de enero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario